



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El Proyecto presentado por el Concejal del Partido Justicialista-UNION POR CORDOBA- Dr. Daniel Gustavo Mackay, y

CONSIDERANDO: Que se considera prudente la modificación de los art. 18 y 21 Capítulo V de la Ordenanza N° 988/2003,

ATENTO A TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la localidad de FREYRE SANCIONA con fuerza de:

ORDENANZA N° 998/2004

ART. 1°: MODIFIQUESE el actual art. 18, Capítulo V "de las comisiones", el cual quedará redactado de la siguiente manera. "*Con el fin de estudiar y dictaminar sobre determinados asuntos podrán funcionar tres comisiones internas permanentes: Presupuesto y Hacienda; Salud, Educación y Cultura; y Obra Publica, Urbanismo y Medio Ambiente. Se compondrán como máximo de tres miembros cada una, pudiendo un mismo concejal integrar cualquiera de las comisiones.*"

ART. 2°: SUSTITÚYASE el texto del art. 21 por el siguiente "*Corresponde a la comisión de Salud, Educación y Cultura, estudiar y dictaminar sobre la creación y fomento de servicios públicos de salud, educación, establecimientos de cultura, como así también sobre todo asunto y/o evento relativo al desarrollo intelectual y/o físico del ser humano y en general todo lo que se relacione con la moral y buenas costumbre.*"

ART. 3°: INCORPÓRESE el art. 21bis- "*Corresponde a la comisión de Obra Publica, Urbanismo y Medio Ambiente, estudiar y dictaminar sobre la regulación de la obra publica y privada, construcción de viviendas, radicación de comercios e industrias, reglamentación sobre medidas de higiene y seguridad, y en general todo lo que se relacione con el disfrute, la preservación y el mejoramiento del ambiente, protegiendo los derechos presentes y de la 3° generación*"

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil cuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto 060/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil cuatro.....

[Firma]
de
SECRETARÍA DE ACTAS

SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]

OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.